



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas el artículo 2.1.2.1.23. del Decreto 1081 de 2015, y el artículo 3° de la Resolución 01081 de 2017, modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 01623 de 2017

AUTORIZA:

La publicación por el término de cinco (5) días calendario, de los Proyectos de Resoluciones:

1. *"Por la cual se distribuyen los cargos de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"*
2. *"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones".*
3. *"Por la cual se establecen los empleos que integran los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social".*

Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 4 del Decreto 4966 de diciembre 30 de 2011 *"Por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el Decreto 2562 de 2015 y el Decreto 2095 de 2016, el cual determina que:

"El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio los planes y programas del Departamento Administrativo."

A su vez, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece como facultad de los representantes legales de las entidades del orden nacional, la creación y organización de grupos internos de trabajo, de carácter permanente o transitorio con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas a cargo de los respectivos organismos.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuenta con una planta global, lo cual faculta a la Directora de la Entidad para distribuir los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas.

En este sentido conforme a los requerimientos expresados por los Directores Técnicos, Directores Regionales, Jefes de Oficina, Subdirectores Técnicos, y Jefes de Oficina Asesora, de acuerdo con las necesidades del servicio, se efectuaron movimientos de planta de personal, conformación de los grupos internos de trabajo, así como en los



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

empleos que integran los mismos en aras de otorgar una mayor eficacia en el cumplimiento de los planes y programas del Departamento Administrativo.

En este aspecto, se realizaron una serie de reubicaciones de empleos en diferentes dependencias y grupos internos de trabajo, principalmente empleos del nivel profesional a dependencias como la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, conforme las diferentes dificultades encontradas por la carencia de personal en esta área y las apremiantes necesidades del servicio.

Por lo anterior, se hace necesario acortar el término de publicación de quince (15) días calendario estipulado en el artículo 3º de la Resolución No. 01081 de 2017, modificado por el artículo 10 de la Resolución No. 01623 de 2017, a cinco (5) días calendario, dejando claro que esta modificación no afecta el derecho de participación de la ciudadanía y otros grupos de interés en atención a la naturaleza del acto que se publica.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2019

SUSANA CORREA BORRERO